RESOLUCIÓN Nº 29/2.012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 04/2012 ID 229543, A LA EMPRESA JME SYSTEMS CON RUC 743841-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSE MARIA ENCISO VEGA, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMATICA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2012.----------

Los Cedrales, 22 de febrero de 2012

VISTA: La Resolución Nº 12/2.012 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Los Cedrales, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMATICA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES**", por vía de la Contratación Directa 04/2.012; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 04/2012 con ID 229543, se ha presentado dos oferentes, con sus respectivas propuestas económicas y son las empresas **JME SYSTEMS** cuyo representante legal es el señor **José María Enciso Vega** y **NA INFORMATICA** cuyo propietario es el señor Ángel Milciades Lesme Peña;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad de Los Cedrales, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la **JME SYSTEMS** cuyo representante legal es el señor **José María Enciso Vega**, se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa a la citada empresa para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMATICA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS CEDRALES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa 04/2012, ID 229543 a la firma **JME SYSTEMS** cuyo representante legal es el señor **José María Enciso Vega**, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMATICA PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES"** cuyo presupuesto aprobado alcanza la suma total de Gs. 49.000.000.- (Guaraníes, cuarenta y nueve millones)**;** conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/2010 de la "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- **AUTORIZAR** la emisión de la Orden de Compra 02/2012 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.-

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Sinforiano Molinas Martínez
Secretario General

Salvador Cano Rojas
Intendente Municipal